

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de junio de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	CHRISTIAN CAMILO RAMÍREZ GÓMEZ
DEMANDADO	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO
RADICADO	05001-33-33-024- 2013-00850 -00
ASUNTO	ACCEDE A LA SOLICITUD – ORDENA EXHORTAR

1. Mediante memorial radicado el 19 de mayo de 2015, en la oficina de apoyo judicial de los juzgados administrativos, la apoderada de la parte demandante solicita al Despacho “*expedir nuevamente los oficios al INDER e INDEPORTES detallando en el mismo la fecha desde la cual pueden existir registros del joven CHRISTIAN CAMILO RAMÍREZ GÓMEZ*”, expresa que se debe solicitar la información desde el año 2000 o 2002.

Se accede a la solicitud, por lo cual se ordena exhortar al INDER MEDELLÍN y a INDERPORTES ANTIOQUIA con el fin de que certifique si de las instituciones educativas de la ciudad, llego a participar como integrante de algún equipo de futbol el joven CHRISTIAN CAMILO RAMÍREZ GÓMEZ, dicha certificación debe ser desde el año 2000.

2. Por lo tanto se ordena requerir a la **PARTE DEMANDANTE** – interesada en la prueba- para que dentro del término de **diez (10)** contados a partir de la notificación por estados del presente proveído, retire el exhorto y lo diligencie.

Pasado el término sin que la parte cumpla lo solicitado, se entenderá que desiste de la prueba en mención.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

K

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIA